

**“Plan de trabajo de la Comisión Permanente de Ecología del Honorable Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco para el periodo 2015-2018”.**

Marco Legal Federal

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, art 115
- Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente

Marco Legal Estatal

- Constitución Política del Estado de Jalisco
- Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente.

Marco Legal Municipal

Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta.

- **Artículo 52.** Además de las facultades genéricas que le competen, la comisión edilicia de ecología tendrá la **atribución de impulsar campañas para la promoción de la cultura de la sustentabilidad, el control de la contaminación, el cuidado de la flora y la fauna, y el manejo adecuado de los residuos.**
- **TERCER TRANSITORIO DEL REGLAMENTO,** las competencias de las anteriores comisiones de *Ecología, saneamiento y acción contra la contaminación ambiental, de Aseo público, en lo que concierne a campañas de manejo sustentable de residuos, y de Parques, jardines y ornato*
- Reglamento De La Unidad Administradora De Tierras De Conservación Xihutla.
- Reglamento de Ecología para el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco

**Objetivos y Metas**

- I. Proponer las directrices de la política municipal en la materia de ecología
- II. Conocer, estudiar y dictaminar los proyectos de creación, modificación o abrogación de los ordenamientos municipales que guarden relación con la materia de su competencia.
- III. Conocer, estudiar y dictaminar sobre la elevación de iniciativas de ley en materia municipal, ante el Congreso del Estado, que guarden relación con la materia de su competencia.
- IV. Supervisar el desempeño de la administración pública municipal en la materia de su competencia.
- V. Conducir las relaciones con otros Ayuntamientos y con otros Poderes y órdenes de gobierno, en la materia de su competencia.
- VI. Promover la vinculación con las organizaciones sociales y privadas que guarden relación con la materia de su competencia.
- VII. Emitir opiniones con relación a los proyectos anuales de Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos, en lo concerniente a los temas de su competencia.

- VIII. Formular propuestas para la mejora administrativa y la elevación de la calidad de los servicios y trámites municipales cuya vigilancia les ha sido encomendada.
- IX. Las demás que la ley les otorgue.

### **Programación**

1. Instalación de la Comisión de Ecología.
2. Programa de trabajo.
3. Instalación del Consejo de Ecología (órgano auxiliar del Ayuntamiento).
4. Elaborar Reglamento Interno del Consejo de Ecología.\*
5. Valoración y propuestas para el para el Plan de desarrollo Municipal, en materia de Ecología.

### **Instrumentación**

- Sesión de Instalación antes del 30 de octubre 2015.
- Sesionar para valoración del actual plan de desarrollo municipal y en su caso propuestas de modificación en relación la conformación del plan de trabajo.
- Verificar la competencia en materia de la supervisión de los cobros y cuotas de basura, (ley de ingresos) y reglamento vigente Reglamento del Consejo del Sistema de Recolección, Reciclaje y Relleno Sanitario (SIRRRVA)

### **Fortalecimiento de la capacidad municipal de gestión ambiental**

- Instalación de la comisión y consejo municipal
- 1.2. Proyectos y programas, para integrarse al Plan de Desarrollo Municipal que por ley se debe evaluar dentro de los primeros 6 meses de la administración.
  - 1.2.1 Intervención comisión
  - 1.2.2 Intervención instituciones gubernamentales
  - 1.2.3 Intervención ONG'S
- 1.3 Proponer las políticas ambientales y fortalecimiento
- 1.4 Inserción de la temática medio ambiental en política económica y presupuestal.

### **Propiciar la conservación y uso sustentable**

#### **de la biodiversidad y reservas genéticas**

- Creación de un sistema municipal de áreas protegidas
- 2.2 Propiciar el desarrollo económico-turístico y/o apoyo a las ONG's que lo promuevan
- 2.3 Propiciar la conservación de flora y fauna en áreas turísticas como Rio Cuale.
- 2.4 Adecuar reglamentación en el ámbito jurisdiccional para la conservación costera y de montaña.
- 2.5 Regular y propiciar los asentamientos turísticos ecológicos.

- 2.6 Supervisa el manejo de cuentas en lo relacionado al medio ambiente
- 2.7 Proponer programa de saneamiento ambiental
  - 2.7.1 Propiciar la Creación del programa de saneamiento ambiental
  - 2.7.2 Proponer la creación de programas de capacitación en reciclado y uso de composta
  - 2.7.3 Participar, propiciar actividades sociales y recreativas para promover el cuidado ambiental

### **Coadyuvar en la recuperación de recursos y ecosistemas naturales**

- 3.1 Convocatoria para la creación de proyectos y programas ejecutivos
- 3.2 Legislación de programas
- 3.3 Capacitación social del uso y participación en programas
- 3.4 Desarrollo de áreas específicas y convocatoria para su creación y mantenimiento.

### **Creación de políticas públicas para la motivación e inversión de desarrollo de energía sustentable**

- 4.1 Capacitación para la conservación domestica
- 4.2 Otros programas de energía sustentable, adaptables a nuestra zona geográfica.

### **Programas específicos para el trienio 2015-2018.**

- 5.1 Creación de identidad ecológica y de medio ambiente
- 5.2 Creación de programas y proyectos específicos a la zona geográfica
- 5.3 Creación e implantación de programas de señalización, con uso preventivo e informativo.
- 5.4 Programas de recuperación y conservación de la isla del Rio Cuale
- 5.5 Programa de capacitación a niños y jóvenes vallartenses sobre el medio ambiente y ecología.
  - 5.5.1 Genérica
  - 5.5.2 Reciclado y composta
  - 5.5.3 Recuperación
- 5.6 Creación de programas y proyectos específicos para fomentar la inversión e incluso apoyar a empresas cuyo eje sea la Conservación del Medio Ambiente, tanto en el ámbito turístico como en otros.
- 5.7 Implementación de eventos públicos para entrega de Reconocimientos y Estímulos, derivados de proyectos específicos.
- 5.8 Programas para el Embellecimiento, y uso ecoturístico de la vía recreativa en la Rivera del Rio Pitillal.
- 5.9 Programas para la creación de Parques Ecológicos y en especial de un Parque Metropolitano con características de conservación al Medio Ambiente.